

CONSORCIO PANORAMA ELECTORAL

INFORME PRELIMINAR ELECCIONES 2016

7 de noviembre del 2016

I. RESUMEN EJECUTIVO

Panorama Electoral es un consorcio de organizaciones que se conforma para la Observación Electoral Nacional del 2016, con metodologías acreditadas a nivel mundial. Está conformado por un equipo de 152 observadores de largo plazo en igual número de municipios del país más 6 coordinadores distritales de Managua, quienes han monitoreado de forma sistemática la etapa pre electoral por un período de 3 meses. El día de elección, Panorama Electoral desplegó 492 de éstos en todos los municipios, para un total de 650 en total.

Trabajos similares de organizaciones nacionales e internacionales confiables indican que desde las elecciones del 2008 se cuantifican y documentan deterioros crecientes en equidad, arbitraje limpio y garantías de respeto al voto popular. Este informe vincula estos aspectos soportados con hechos y estadísticas, que reflejan los graves incumplimientos de artículos fundamentales de la ley electoral y de principios electorales establecidos durante las diferentes etapas de estas elecciones.

En sumatoria de las conclusiones, **las elecciones del 2016 no han cumplido con los estándares básicos relacionados con la integridad electoral, y han representado más bien un retroceso en comparación con las 3 últimas elecciones pasadas, que carecieron de credibilidad.** La Transparencia electoral fue erosionada ya que se eliminaron casi todos los pesos y contrapesos, que generan confianza. Queda como un hecho importante, que se mantiene la vocación de paz en el pueblo nicaragüense misma que se vio empañada por incidentes críticos el día de la votación.

El día de las elecciones fue caracterizado por una falta de transparencia y la falta de mecanismos para evaluar el desempeño de la autoridad electoral. A pesar de restricciones severas para monitorear aspectos claves de los procesos el día de las elecciones - incluyendo la conformación de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), el cierre de las mismas y el escrutinio - los observadores reportaron 211 incidentes confirmados, de los cuales 82% fueron presenciados por los mismos. Los incidentes reportados con mayor frecuencia fueron casos de intimidación y amenazas perpetrados principalmente por simpatizantes del FSLN en contra de votantes comunes y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Además, hubo varios reportes de violencia física. Hasta el momento, el principal hecho violento ocurrió el propio día de las

votaciones en la Comunidad de la Magdalena, Municipio de ciudad antigua, Nueva Segovia, con el resultado de 3 personas fallecidas en un enfrentamiento con autoridades militares. Situación que conllevó a suspender la votación en algunas JRV y alterar el tránsito normal debido a la militarización en la zona mencionada.

Dado que ningún observador independiente fue acreditado para presenciar el conteo y tabulación de los votos, junto con la falta de transparencia en la publicación de resultados preliminares por parte de la autoridad electoral, es imposible saber si los resultados oficiales reflejan un proceso de conteo acertado y honesto. Igual duda pende sobre sus estimados de participación y abstención.

COMPETENCIA GENUINA DEBILITADA

Irregularidades en proceso de Cedulación: En los temas fundamentales del derecho a elegir y ser electo, es importante la obtención del documento de identidad. Nuestra observación refleja que se mantienen las prácticas irregulares para la obtención y la entrega de la cédula, que se realizan a través de las oficinas del partido de gobierno y de instituciones que no son el órgano competente de conformidad con la ley.

Eliminación de dirigencia del principal partido opositor: En Junio del 2016, mediante un acto calculado y premeditado, la Corte Suprema de Justicia despojó del control del Partido Liberal Independiente (PLI), la principal fuerza opositora parlamentaria. Esta misma agrupación política había participado desde el año 2011, a través de 3 procesos electorales y en conformidad con el poder electoral. A los pocos días otra decisión de la CSJ imposibilitó el uso de la única casilla electoral disponible para estas elecciones a esta coalición, vetando de esta forma, la participación de la segunda fuerza política del país.

Reformas legales: La reforma constitucional al Art. 131, de Enero del 2014, produjo que el partido político sea el dueño del curul parlamentario y pueda cambiar diputados a solicitud de su dirigencia¹. Este efecto permite la asignación de curules al partido y no a la persona electa por los ciudadanos en las elecciones.

Campañas opositoras sin financiamiento: Los partidos políticos expresaron grandes dificultades para obtener financiamiento bancario para sus labores de campaña y protección del voto.

Abuso de bienes del Estado y Recursos Humanos: Los observadores reportan altos índices del uso de edificios y escuelas públicas en el país con propaganda electoral del FSLN, en clara violación de la Ley Electoral.

¹ El presente período legislativo termina de forma anómala, con 12 de 92 curules de elección popular ocupados por personas designadas por un partido para sustituir a los que fueron debidamente electos, así como 19 diputados propietarios reemplazados por sus suplentes.

FALTA DE CREDIBILIDAD Y TRANSPARENCIA

Credibilidad cuestionada del árbitro electoral: La elección de los magistrados del poder electoral rector, propuestos solo por el partido de gobierno y electos solo por los diputados de su alianza irrespetan la Ley Electoral. Adicionalmente, se mantuvo el desbalance en la administración electoral en los niveles municipales, departamentales y regionales, contrario a lo establecido en la Ley Electoral.

Falta de Transparencia:

Durante el proceso electoral, la ciudadanía no tuvo la capacidad de verificar si podían confiar en el proceso. Las garantías de transparencia previa fueron removidas. No hubo fiscales genuinos por parte de los partidos políticos, ni hubo ninguna invitación o acreditación para observación nacional o internacional.

RECOMENDACIONES

Es imperativo escuchar el reclamo justo, digno y pacífico del pueblo soberano para restaurar su derecho básico universal para realizar elecciones libres, genuinas y honestas.

El actual diálogo del gobierno con la OEA es una inmejorable oportunidad de avanzar de forma pronta y veraz para la búsqueda de salidas democráticas. En ese sentido, es imprescindible la construcción de una hoja de ruta según las recomendaciones que presentamos en este documento. Dicha agenda debe incluir las grandes metas de legislación para garantizar la democracia interna de los partidos, regular el financiamiento político y dotar de mayor independencia partidaria a los administradores de los procesos electorales.

Es importante declarar inaceptable el procedimiento que utiliza el Consejo Supremo Electoral para depurar el padrón electoral. Este mecanismo pone en peligro el derecho al voto de un alto porcentaje de la ciudadanía que reside en el exterior o que por otras razones no ha votado en dos elecciones consecutivas

II. ANTECEDENTES

A. Las anteriores elecciones

Para valorar de forma objetiva el proceso electoral del 2016, es conveniente partir de la valoración final de expertos nacionales e internacionales de los procesos electorales recientes, dado que los retrocesos del sistema electoral nicaragüense han resultado en daños sistemáticos. Por ejemplo, las continuas erosiones a la transparencia y fiscalización de los conteos nacen del proceso electoral del 2008, en donde el fraude en 40 municipios tiene la más convincente documentación posible: los propios datos y publicaciones del CSE que reflejan centenares de JRV y hasta municipios enteros con resultados donde hay más votos que votantes en los padrones, así como copias y carteles oficiales de escrutinio contrarias a las sumatorias publicadas por el CSE, entre otras irregularidades severas sustentadas en datos oficiales².

De ahí surge que en las elecciones del 2011, con similares falsificaciones de resultados de JRV y sumatorias municipales, se le sumaron los agravantes de impedir la fiscalización efectiva de la oposición por diversos mecanismos³ y la eliminación práctica de los mecanismos de transparencia y auditoría de resultados⁴. Otros agravantes (en esta sección la lista no es exhaustiva) incluyeron la autorización para postular su candidatura de parte del presidente, prohibido por mandato constitucional⁵ y la gestión y emisión del documento de votación (léase habilitación de nuevos votantes) a través del partido de gobierno, mientras la autoridad competente cerraba sus oficinas para este propósito y otros de su competencia legal, por todo el país. Como resultado, un mínimo de 10 diputaciones, que generaron mayoría Constitucional en la Asamblea Nacional para el FSLN, fueron frutos ilegítimos de este fraude⁶. Para obtener una mediana aceptación de los resultados de parte del partido de segundo lugar, se le amenazó de forma abierta.⁷ La abstención electoral creció, llegando al 42%.

² Ver, por ejemplo, Informe Final de Ética y Transparencia, elecciones 2008 y varias investigaciones posteriores de esa misma organización y de Ipade, entre otros.

³ No acreditación de fiscales, expulsión de los mismos o la no entrega de copias de las actas.

⁴ No se publicaron los resultados JRV por JRV, sino resultados globales no auditables, menos aún sin copias del escrutinio.

⁵ Una Corte Suprema cuyos magistrados tenían vencido sus período y se encontraban “día a día” por un ilegal decreto presidencial, levantó la prohibición declarando la constitución inconstitucional (¡?), autorizando su postulación del presidente Ortega.

⁶ Tanto Ética y transparencia como la Unión Europea, a través de los conteos de sus misiones de observación determinaron, sin menoscabo del efecto viciado de las irregularidades previas y del día de la votación, que Ortega logró más votos que sus contendientes, en un proceso viciado de forma intencional por el Estado.

⁷ Algunos elementos de este chantaje: No reembolsarle su financiamiento público pendiente, es decir dejar a sus dirigentes con una deuda impagable de 3 millones a la que responderían por la vía civil con sus bienes. La anulación

B. Conclusiones de las Misiones de Observación de las anteriores elecciones

La Misión de estudio del Centro Carter en 2011 estimó que:

“El fraude en las elecciones municipales del 2008, una cuestionable decisión de la Corte Suprema de Justicia que permitió la candidatura del actual presidente Daniel Ortega, así como un decreto presidencial que amplió el nombramiento de magistrados del CSE tras su vencimiento, *establecen el contexto de un proceso electoral profundamente viciado...* A los preparativos electorales partidarizados siguió un día de las elecciones *carente de transparencia...numerosas anomalías dejan duda sobre la calidad del proceso y la honestidad en el conteo de votos.*”

Por su parte, en sus conclusiones principales, la misión de Observación de la Unión Europea indicó:

“(El proceso electoral) ha estado dirigido por un *Consejo Electoral muy poco independiente y ecuaníme, que no ha cumplido con su deber de transparencia...* las dificultades de la oposición para acreditar sus fiscales o el poder absoluto en los centros de votación de figuras no contempladas en la ley y no sujetas a la fiscalización de partidos, constituyen serias limitaciones a la transparencia y reducen la capacidad de verificación de fases fundamentales del proceso, incluida la sumatoria de resultados en los centros de cómputo.

El CSE exhibió... repetidas muestras de parcialidad y escasa independencia. Ello fue especialmente visible en la composición monocolor de los Consejo Electorales y las JRV... y en la opacidad de muchas de sus decisiones. La misión constata un problema extendido en la emisión de cédulas de identidad cuya distribución ha sido dejada en muchos casos en manos de cuadros del FSLN.

Con mayor precisión, el Grupo Cívico Ética y Transparencia dijo:

“... *Confirmamos nuestra valoración preliminar que este proceso electoral del año 2011 no fue justo ni honesto.* Basado en lo anterior, esta organización no puede certificar los resultados de las elecciones, pero establece que los problemas que impiden esta certificación no son accidentales en medida alguna, sino que son fruto expreso de la voluntad política del CSE de generar un proceso sin garantías ni ecuanimidad mínimas, recurriendo para esto a violaciones sistemáticas de la legislación nacional y de 17 de los 18 requisitos mínimos internacionales en materia electoral.”

De la misión de Observación de la OEA, se recuerda el lacónico comentario de su jefe de misión que ante la expulsión de sus observadores de 20% de las JRV

de sus diputaciones obtenidas, así como la entrega del partido a terceros y juicios de orden penal a sus dirigentes hicieron la amenaza más efectiva.

en su muestra dijo: “Navegamos sin radar... no porque se nos arruinó, sino porque nos lo taparon.”

C. Eventos entre elecciones y el Período Preelectoral 2016

1. **Remoción del candado constitucional a la reelección consecutiva violado en las elecciones 2011.** En virtud de la mayoría calificada “lograda” en el proceso 2011, anteriormente descrito, el presidente Ortega ordena en el 2013 una reforma constitucional (sin debate legislativo alguno) que le permite postularse a la presidencia sin límites, optando de esta forma a ser el presidente con más años en el poder en la historia de Nicaragua.
2. **Eliminación de dirigencia del principal partido opositor de la contienda Electoral en Junio del 2016.** La Corte Suprema de Justicia despojó del control del Partido Liberal Independiente (PLI, la principal fuerza opositora parlamentaria) al grupo político que la dirigió desde el año 2011, a través de 3 procesos electorales y en conformidad con lo decidido previamente y de forma presuntamente final, por el poder electoral. A los pocos días otra decisión de la CSJ imposibilitó el uso de la única casilla electoral disponible para estas elecciones a esta coalición, vetando de hecho, la participación de la segunda fuerza política del país por su representación parlamentaria. Como agravante, esta decisión causó que el control bipartidista de las instancias electorales mandatado por la Ley Electoral diera lugar a un control absoluto o mayoritario del partido FSLN en todas las instancias administrativas-jurisdiccionales del aparato electoral⁸. De los partidos que permanecen en contienda con el oficialismo, el PLC con 6% del voto, es el que muestra mejores resultados en las últimas elecciones. Ninguno de los otros 4 partidos ha logrado el 1% en ninguna elección presidencial en este siglo.⁹

⁸ En Junio del corriente y luego de cumplidos más de 1,700 días desde de la introducción en la CSJ de los recursos de amparo presentados por facciones partidarias dentro de una litis interna del Partido Liberal independiente (PLI), falló la CSJ la sentencia 299 a favor del recurrente Pedro Reyes V., otorgándole de esta forma control de dicho partido. El Art. 51 de la Ley de Amparo establece un período máximo de 45 días posterior a la introducción del recurso para emitir este tipo de sentencias. El beneficiario de dicha sentencia y nuevo presidente del PLI, declaró públicamente en el programa televisivo “Jaime Arellano en la Nación” del 29 de Junio que el “quid pro quo” con el FSLN para obtener esa sentencia (había otros recurrentes), era la renuncia al privilegio de su partido ganada en las anteriores elecciones de tener presencia en todas las estructuras electorales y que por eso, renunció a este balance mandatado por la ley. El CSE no ha aclarado como se llenaron estos espacios, pero los demás partidos (el PLC, de tercer lugar, por ejemplo) señalan que esos puestos no fueron otorgados a ellos.

⁹ Excepto ALN, con el 30% en el 2006, cuando era dirigido por el grupo político descabezado en este 2016, como muestra que este grupo opositor aglutina el voto no oficialista por más de 10 años y que en varias ocasiones ha sido despojado de su casilla electoral. El partido Conservador logró el 2% en el 2001.

3. **Eliminación de la bancada opositora en la Asamblea Nacional.** El 29 de Julio subsiguiente, el CSE destituyó a 28 diputados propietarios y suplentes a solicitud del nuevo liderazgo del PLI. El mandato popular a estos legisladores expiraba el 9 de Enero 2017.¹⁰
4. **Control fáctico del Consejo Supremo Electoral del 2011 da lugar a control absoluto y legalizado del mismo.** En Abril del 2014, se eligieron con 60 votos del partido de gobierno y dos diputados aliados, la totalidad de magistrados del Consejo Supremo Electoral. Esta involución debe verse a la luz de la ya existente parcialidad de la institución mostrada en las elecciones anteriores.¹¹ Como consecuencia, el poder electoral, quedó constituido exclusivamente por candidatos propuestos desde el oficialismo.
5. **Reformas legales para que los curules pertenezcan al partido, no a la persona electa por los ciudadanos en las elecciones.** La reforma constitucional al Art. 131, de Enero del 2014, produjo que el partido político sea el dueño del curul parlamentario y pueda cambiar diputados a solicitud de su dirigencia¹².
6. **Eliminación total de la Observación Electoral, experta, apartidista e Independiente.** Ya en el 2011 a los grupos nacionales de observación electoral se le negó la acreditación, obligada por el Art.10, inciso 8, de la Ley Electoral. Luego que el presidente Ortega dictó en discurso público en Mayo del 2016 que los observadores internacionales (descritos como *sinvergüenzas*), no serían invitados al proceso, el CSE procedió a ejecutar la orden. Estas son las primeras elecciones presidenciales desde 1990, sin observación electoral, a pesar que los grupos ahora proscritos, avalaron los procesos anteriores al 2008, incluyendo varios ganados por el FSLN. En esta ocasión, un grupo nacional, dirigido por un asesor presidencial, funciona como único “acompañante” acreditado. La remoción de este importante mecanismo de transparencia viola las obligaciones internacionales de Nicaragua en los artículos 8,13,19, 20,y 21 de la declaración de Naciones Unidas sobre Derechos Humanos, así como el art. 25 del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, entre otros tratados de obligatorio cumplimiento para el país.

¹⁰ El 16 de Agosto estos diputados introdujeron un recurso de amparo en la CSJ, aduciendo falta de debido proceso, falta de jurisdicción del CSE (la destitución de diputados es facultad exclusiva de la Asamblea Nacional) así como violaciones al derecho a la defensa y a los principios constitucionales relacionados con el derecho a ser electo (art. 51) y el pluralismo político. La corte descartó los recursos.

¹¹ La bancada opositora parlamentaria no participó aduciendo que la *sui generis* forma de votación por o contra todos los candidatos en una sola plancha los obligaba a apoyar a candidatos acusados por su alianza y otros sectores como artífices de fraudes en elecciones anteriores.

¹² El presente período legislativo termina de forma anómala, con 12 de 92 curules de elección popular ocupados por personas designadas por un partido para sustituir a los que fueron debidamente electos, así como 19 diputados propietarios reemplazados por sus suplentes.

7. Campañas opositoras sin financiamiento y Abusos de bienes del Estado y de sus Recursos Humanos en la campaña. Preguntas sin respuestas sobre el Financiamiento Estatal.

Todos los partidos en contienda señalan la imposibilidad de obtener financiamiento bancario para sus labores de campaña y protección del voto. Por otra parte, los observadores reportan altos índices de edificios y escuelas públicas en el país con propaganda electoral del FSLN, contrario a la Ley Electoral, que establece penas de 2 años de cárcel y la suspensión de candidaturas por este delito ignorado por las autoridades.¹³ Según la ley, aproximadamente \$20 millones de dólares se repartirán entre los partidos para cubrir sus gastos de campaña. Ante un aparente gasto colectivo de los partidos muy por debajo de esa cifra, se ignora si el reembolso será reducido. Las cuentas y gastos electorales son pobremente regulados en la Ley Electoral y no son publicados por ley

8. Nepotismo. El FSLN presenta como candidatos a la presidencia y vicepresidencia al actual presidente y su esposa, respectivamente. Esto es una violación a la prohibición constitucional del art. 147 que inhabilita a optar a cargos de elección popular a personas dentro primer o segundo grado de afinidad con el presidente en funciones. Dada la historia nefasta de dinastías y nepotismo en el país, causa alarma al respecto.

9. Elemento Positivo: Fortalecimiento del marco legal para la participación y el empoderamiento político de las mujeres. Las reformas a la Ley Electoral de mayo del 2012 y la reforma al art. 131 de la Constitución en enero 2014, tomaron elementos importantes de legislación modelo en materia de asegurar la participación proporcional y equitativa del 50% de las mujeres en las listas de candidaturas de los partidos políticos y por ende de las diputaciones electas a la Asamblea Nacional. Los alcances democráticos de este elemento, más allá de la paridad de género, dependen del desarrollo de la democracia interna de los partidos, la institucionalidad y la independencia de poderes, asuntos que han sufrido retrocesos en los últimos años en la estimación de numerosos expertos. El monitoreo de los actos de campaña reflejan la tradicional ausencia de las mujeres y su uso sexuado en las campañas.

10. Los actuales mecanismos de depuración del padrón electoral implican el peligro de eliminar de forma ilegal y paulatina el derecho al voto de una porción significativa del electorado que reside en el exterior y aquellos que han optado por abstenerse en los últimos procesos. El CSE dividió el padrón de electores en dos, el activo y el pasivo. El pasivo lo integra y lo integrará todo aquel que no vota en dos elecciones presidenciales consecutivas y significará tener que hacer trámites adicionales aún desconocidos para recuperar el derecho

¹³ Ley Electoral, art. 175

a aparecer en el padrón y votar en el futuro. Dado que el CSE mismo explica que buena parte de este pasivo son personas en el exterior o personas que por cualquier razón no han podido ejercer su derecho al voto, corresponde establecer formas de emitir y contar ese voto con prontitud, en vez de eliminar del registro a aquellos que están con su derecho amputado. Por su tamaño, y por el predominante sesgo político opositor que reflejan las encuestas para esta población que no ha participado en el pasado reciente, es importante entender los efectos de esta división del padrón en el tema de cumplimiento de varios principios internacionales. Estos prohíben la exclusión de poblaciones habilitadas y más aún cuando esto tiene un sesgo o efecto político partidario

D. VALORACION TECNICA DEL PERÍODO PRE ELECTORAL

Metodología

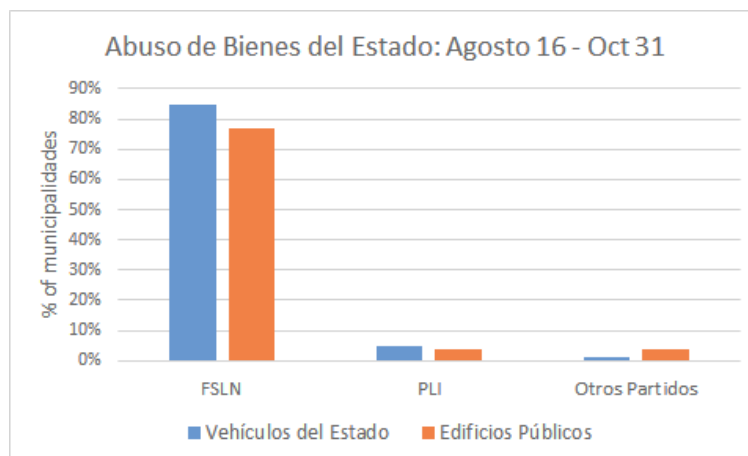
158 observadores de largo plazo, uno por cada municipio del país y distritos de la capital han dado seguimiento permanente y sistemático a los eventos claves del calendario electoral y las campañas proselitistas, por un período de 3 meses (del 16 de agosto al 5 de noviembre), estableciendo datos sobre asuntos vitales descritos y cuantificados a continuación:

1. Composición de las Estructuras Electorales. Se obtuvo información de la composición de las estructuras electorales Centros Electorales Departamentales (CED) y Centros Electorales Regionales (CER). En al menos el 70% de estas estructuras existe un desbalance y sesgo significativo en la composición partidaria de los miembros que los integran que es violatorio de la ley electoral en su art. 16, que establece que ningún partido puede tener más de un miembro en cada una de estas estructuras, al igual que en las inmediatamente inferiores, los Consejos Electorales Municipales (CEM).

El FSLN tiene mayoría (dos de los tres miembros) o control absoluto (tres de tres) en 10 de los CED lo que representa en el 67% de los 13 CED observados. De los 149 CEM estudiados, el FSLN tiene la mayoría o totalidad de los miembros en 70 municipios lo que representa al menos el 47% de los municipios. Adicionalmente, persiste al igual en los últimos procesos electorales (2011 y 2012), la figura de un administrador- político al margen de la ley con poder de decisión y de control por encima de quienes ostentan los cargos establecidos.

Vale hacer notar que estos datos no pudieron ser contrastados con información oficial por la falta de publicación de esta al público en general.

2. Abuso de bienes del Estado



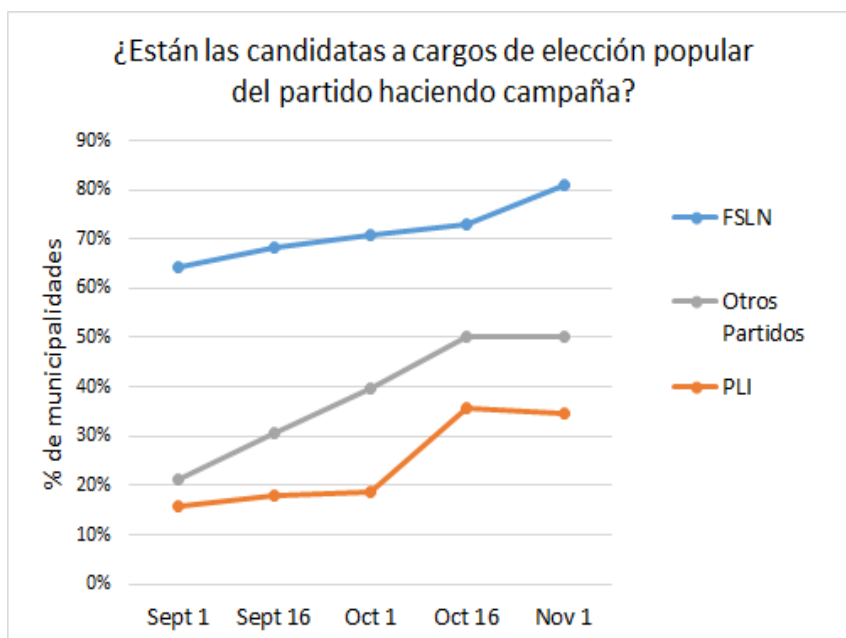
El abuso sistemático y generalizado por parte del FSLN fue observado durante este período de observación. No solamente esto es una forma ilegal de corrupción, esto genera un desbalance en la competencia. En promedio, los observadores reportaron el uso de vehículos del estado para propósitos de campaña para el FSLN en 85% de los municipios, 5% por el PLI y el 1% por otros partidos políticos. Los mismos reportaron, en promedio, el uso de edificios públicos para propósitos de campaña por el FSLN en un 77% de los municipios, por el PLI en un 4%, y por los otros partidos en un 4%.

3. Educación a los Votantes

El CSE llevó a cabo la educación de los votantes en un nivel bajo durante los meses previos al día de la elección. En promedio durante el período, los observadores informaron sobre las campañas de educación al votante a través de la radio (36%), la televisión (30%), Medios Escritos (27%), redes sociales (25%), y publicidad ambulante (28%). En ningún momento durante la observación - incluso en las dos semanas antes de las elecciones - la mayoría reportó haber visto actividades de educación electoral a través de cualquier medio.

4. Análisis de la Campaña Electoral

Se constató una campaña electoral de baja intensidad en comparación con otros procesos electorales, caracterizada por desbalance en la actividad de los partidos “en contienda”. Nuestros observadores constataron que el FSLN realizó actividades en un promedio del 72% de los municipios, en cambio el PLI realizó campañas en un promedio del 25% de los municipios y los demás partidos políticos juntos en un promedio del 39% de los municipios. Este predominio mono-partidario en la campaña se refleja en el uso de lugares públicos y propaganda proselitista mayoritariamente para el FSLN.



Otro aspecto observado en las actividades de campaña es la utilización de la figura femenina de manera sexuada por las actividades de campaña de los diferentes partidos. El PLI incurre en este hecho en el 30% de las municipalidades, mientras que los otros partidos en el 25% de las municipalidades donde sus campañas fueron reportadas. El 48% de las municipalidades para las campañas del FSLN reflejan este aspecto tradicional y negativo de campañas anteriores que violan la dignidad de las mujeres.

Parece ser, que a pesar de los avances positivos en materia legislativa, tanto de normas nacionales como de convenios supranacionales suscritos en favor de la igualdad y equidad de género, estos no se reflejan en la campaña y se mantiene una brecha en la plena e igualitaria participación efectiva de las mujeres como elemento fundamental para la promoción y ejercicio de la cultura democrática.¹⁴

En general, existió un espectro mediático abierto a la libertad de expresión, con ventaja del partido de gobierno dado que la familia gobernante es dueña de la mayoría de los medios de alcance nacional.

E. VALORACION TÉCNICA DIA DEL SUFRAGIO

El día de elección, Panorama Electoral desplegó 650 observadores electorales en todos los municipios, incluye 158 coordinadores municipales, así como 492 observadores de

¹⁴ Artículo 28 carta interamericana democrática

corto plazo. Estos últimos fueron desplegados de una manera sistemática y proporcional en todo el país. Esto permite a Panorama Electoral proporcionar una evaluación más representativa y global de los procesos del día de elección.

Diferente a elecciones anteriores, ningún grupo independiente, no partidario tuvo acceso a la tabulación de resultados en los niveles municipales, distritales y niveles centrales.

El día de las elecciones fue caracterizado por una falta de transparencia y la falta de mecanismos para evaluar el desempeño de la autoridad electoral. A pesar de restricciones severas para monitorear aspectos claves de los procesos el día de las elecciones - incluyendo la conformación de las Juntas Receptoras de Votos (JRV), el cierre de las mismas y el escrutinio - los observadores reportaron 211 incidentes confirmados, de los cuales 82% fueron presenciados por ellos mismos. Los incidentes reportados con mayor frecuencia fueron casos de intimidación y amenazas perpetrados principalmente por simpatizantes del FSLN en contra de votantes comunes y representantes de organizaciones de la sociedad civil. Además, hubo varios reportes de violencia física. Dado que ningún observador independiente fue acreditado para presenciar el conteo y tabulación de los votos, junto con la falta de transparencia en la publicación de resultados preliminares por parte de la autoridad electoral, es imposible saber si los resultados oficiales reflejan un proceso de conteo acertado y honesto. Igual duda pende sobre sus estimados de participación y abstención.

Dado que el Consejo Supremo Electoral no respondió a la solicitud de acreditación presentada por miembros de Panorama Electoral en el mes de junio, los observadores tuvieron acceso muy limitado para la observación en el día de las elecciones. No fue posible observar procesos importantes en el día de las elecciones. La falta de transparencia que ha caracterizado muchos aspectos del proceso electoral hace difícil que los ciudadanos nicaragüenses puedan saber si el proceso electoral se llevó a cabo de manera confiable.

A pesar del acceso limitado en el día de las elecciones, Panorama Electoral desplegó un total de 650 observadores y observadoras electorales en todos los municipios, conformados por 158 coordinadores en todos los municipios del país y en los distritos de Managua, y 492 observadores de corto plazo. El Consorcio desplegó observadores de corto plazo de manera sistemática y proporcional en todo el país, lo cual permite a Panorama Electoral proporcionar una evaluación más representativa y global de los procesos en el día de las elecciones.

Con el 99% de los reportes de los observadores, Panorama Electoral ha consolidado sus hallazgos preliminares sobre el día de las elecciones.

Instalación de las JRVS

En elecciones pasadas, los ciudadanos y observadores internacionales pudieron observar si las autoridades electorales siguieron los procedimientos legales para la instalación de las Juntas Receptoras de Votos. En las elecciones del 2016, sin embargo, ningún grupo apartidario, independiente fue acreditado para que pudiera observar este proceso. Por ende, no hubo una entidad independiente que asegurara, por ejemplo, que las autoridades electorales habían implementado todos los procedimientos, que todos los materiales esenciales estaban disponibles y que las urnas estuvieron selladas.

La Votación

Casi todos los centros de votación que observamos abrieron a la hora establecida, y el ambiente alrededor de los centros fue, en general, pacífico. Sin embargo, observadores reportaron casos de intimidación, amenazas o acoso en 9% de los centros de votación, y violencia física en 4% de los centros de votación observados.

No siempre se adoptaron medidas para evitar que algunas personas votaran múltiples veces. El 13% de los observadores reportaron que pudieron quitarse la tinta indeleble de sus dedos. El mayor porcentaje de este fenómeno fue reportado en el Caribe Norte (25%) y el porcentaje más bajo fue reportado en el Pacífico (6%).

Adicionalmente, los observadores vieron que votantes eran trasladados en el 27% de los centros de votación observados.

Incidentes Críticos

Como parte de su observación, Panorama Electoral estableció un centro de captación de incidentes para recibir y confirmar todo reporte de incidentes de los miembros de su red de observadores capacitados. El día de las elecciones, los observadores reportaron 211 incidentes críticos confirmados. El 82% de estos incidentes fueron observados directamente por los observadores de Panorama Electoral.

Los informes de incidentes críticos más frecuentes reportados por los observadores de Panorama Electoral fueron intimidación, amenazas y acoso (37 incidentes confirmados). Algunos incidentes específicos incluyeron:

- En el Departamento de León, en el Municipio de León, en la Ermita de Dolores, el señor Julio Pérez amenazó a la señora Juana Leiva diciendo que si no votaba en la casilla 2 no le conseguía los beneficios.
- En el Departamento de Chinandega en el Municipio de San Pedro del Norte en la Escuela el Coyolito El presidente de puesto de mando se dirigió a una mujer (votante) llamada Xochilt Osorio y le dijo que cuidado olvidaba poner la contraseña que le habían dado porque si no lo hacía, no le darían el bono solidario, ocurrió a las 8:50 am.

Los observadores también reportaron casos de ciudadanos a los que les negaron la oportunidad de votar, violencia física, así como 26 casos confirmados en los que una figura de poder sobrepasa la autoridad de los miembros de las Juntas Receptoras de Votos. Ejemplos incluyen:

- En Ciudad Darío en el Departamento de Matagalpa, en la Comunidad El Cristal - Escuela El Cristal los miembros de la JRV y fiscales, a excepción el del PLC se oponían a abrir la JRV. El fiscal del PLC informó y logró que el representante del PLC Carlos Treminio se hiciera presente a la comunidad y abrieron el CV y la JRV y hasta en horas del mediodía se iniciaron las votaciones.
- En el Departamento de Managua en el departamento de San Juan del Sur, a las 5:35 pm los policías electorales cerraron el centro de votación no permitiendo así la entrada y ejercicio al voto de 4 ciudadanos simpatizantes opositores al partido del gobierno.

Entre todos los incidentes reportados se destaca que la afiliación más común del perpetrador era la autoridad electoral, y la mayoría de los agresores involucrados en los mismos han sido identificados como simpatizantes del FSLN. Las víctimas más comunes han sido votantes y representantes de la sociedad civil.

- En el Departamento de Chinandega, en el Municipio de San Pedro del Norte, El Sr Francisco Zepeda se presentó al centro de Votación y estaba tomando video a los padrones electorales cuando se acercaron 3 militares (Ejercito) y lo agredieron tomándolo de la camisa, tirándolo al piso y pateándolo. Los familiares lo retiraron llevándolo al Centro de Salud, solamente presenta moratones, no ejerció su derecho al voto. Los equipos de video los tiene la familia. No hubo intervención de parte de la ciudadanía.
- En el Departamento de Rivas en el Departamento de San Jorge, a las 5.30 pm el Señor Marvin Aguilar se le acercó el Policía Electoral y lo empujó cayendo este al suelo y no se le permitió el ingreso a votar solamente porque este no es de la misma ideología política del Policía Electoral

Conteo

Los ciudadanos de Nicaragua tenemos el derecho a saber si el conteo de votos se realiza de la manera más exacta posible. Sin embargo, a diferencia de las elecciones anteriores, ningún grupo apartidario, independiente fue acreditado y ninguno tuvo acceso para observar los procesos de conteo de votos. Como resultado, no hay manera de saber si el conteo se realizó de manera acertada. Esta falta de acceso tampoco permitió que se realizara un conteo rápido independiente, un método aceptado a nivel internacional para evaluar la precisión del proceso de tabulación.

Colocación de resultados

En la mañana siguiente al día de las elecciones, los carteles con los resultados electorales no estaban visibles en el 38% de los centros de votación observados por Panorama Electoral, y los observadores no tuvieron acceso en 8% de los centros de votación para revisar si los resultados estaban publicados.

Tabulación y anuncio de los resultados

A diferencia de otras elecciones, ningún grupo apartidario, independiente tuvo acceso a la tabulación de los resultados a nivel municipal, distrital y central.

Al momento de este informe, el CSE solo ha anunciado los resultados preliminares a nivel nacional. Esto no es consistente con el artículo 129 de la Ley Electoral, que exige se anuncien los resultados parciales y totales por de cada Junta Receptora de Votos. Además, se ha cambiado el sitio web del CSE para mostrar únicamente una fotografía (imagen estática) y no proporciona ninguna información en el preciso momento en que los ciudadanos necesitan información oportuna y detallada acerca de los resultados. Esto priva a la ciudadanía de la capacidad de verificar los resultados y socava su confianza en el proceso.

F. CONCLUSIONES

El efecto cumulativo de 4 elecciones consecutivas con evidentes y documentados vicios con la venia y participación de las autoridades electorales, sumado a la inédita situación de que en pleno proceso electoral el estado despoja a la oposición de su casilla y sus diputados, *resulta en un proceso electoral que no es creíble por su falta de transparencia, falta de balances y contrapesos, falta de competencia genuina y limpia, falta de autoridades imparciales, falta dde respeto pleno a elegir y ser electo. Tambien estan ausentes garantías del respeto a la voluntad popular, transparencia y fiscalización de todas las actividades claves del proceso y cumplimiento fiel a la Ley Electoral, entre otros principios democrático-electorales reconocidos.*

Este consorcio estima que las acciones del Estado nicaragüense y su gobierno, al reemplazar elecciones genuinas y de acuerdo a estándares mínimos internacionales, por un proceso de diseño e implementación viciado, es violatorio de la Constitución del país. Como tal, el proceso electoral representa una ruptura del orden democrático del país según lo establecen varios convenios internacionales entre los que se destaca la Carta Interamericana Democrática en su artículo 6¹⁵, entre otros.

¹⁵ “El ejercicio efectivo de la democracia representativa en que la participación de los partidos políticos es permanente, ética y responsable en un marco de legalidad conforme al orden constitucional”.

De forma categórica se debe aplaudir y potenciar el civismo y la naturaleza pacífica y democrática del pueblo nicaragüense estableciendo como único camino para la solución de esta crisis de legitimidad, la vía institucional, cívica y pacífica. Merece especial reconocimiento el uso de la abstención ciudadana como expresión del descontento por la falta de legitimidad de este proceso electoral.

VI. RECOMENDACIONES

Panorama Electoral ofrece sus recomendaciones de la siguiente forma:

1. **Reformas Constitucionales para restaurar el balance de los pesos y contrapesos:** A lo inmediato y dada la lesionada legitimidad de los electos en un proceso tan viciado que significó la interrupción del orden constitucional sancionado por la Carta Interamericana Democrática, se debe iniciar un proceso inclusivo de reformas constitucionales que renueven el proceso de rendición de cuentas, fortalezcan el estado de derecho y se re-establezca el balance de pesos y contrapesos que son esenciales para la democracia. En atención a las demandas del pueblo Nicaraguense, el diálogo recién iniciado del gobierno con la OEA, es un canal para este propósito.
2. **Crear una administración electoral independiente, imparcial:** Se debe, en el marco del diálogo antes referido, proceder a la restauración de la administración electoral en todos los niveles para asegurar su independencia e imparcialidad.
3. **Es urgente garantizar la observación electoral independiente nacional e internacional** de los comicios venideros por la vía de tratados o reformas legales durables.
4. Es imperativo que el Estado evite el uso arbitrario de la ley para reducir y condicionar la participación de las agrupaciones políticas.
5. **Votación y Conteo Transparente:** Se debe garantizar la plena fiscalización y transparencia del voto, conteo y recursos de impugnación.
6. **Asegurar que el Padrón esté completo y actualizado. Se debe utilizar** las mejores prácticas para asegurar el voto universal y unitario.
7. **Aplicación de las sanciones de la ley Electoral:** Deben reactivarse la debida investigación y enjuiciamiento por los delitos electorales y violaciones expresas a la Ley Electoral y su mandato específico cometidos por funcionarios del CSE.

8. **Reformas electorales profundas e inclusivas basadas en las recomendaciones de las mejores prácticas.** Es imperativo un proceso de reforma al actual sistema electoral partidario y oficialista, por medio de un proceso transparente y participativo, atento a las evaluaciones de las debilidades en el texto y manejo de la Ley Electoral, diagnosticadas a lo largo de 10 años por diversas instituciones de Observación Electoral y con los aportes de los diversos sectores de la vida nacional. Hay que estar atentos a los contenidos de la reforma electoral para evitar maquillajes o empeoramiento de la legislación, como ocurrió durante anteriores reformas. En este sentido, se debe reformar la legislación electoral de acuerdo a las mejores prácticas internacionales, como por ejemplo la ciudadanización de las instancias electorales, la elaboración de reglas de democracia interna para los partidos políticos y la modernización de la regulación del financiamiento político y de campaña entre otros. Crear mecanismos para el ejercicio del voto en el extranjero, aprovechando las oportunidades de la nueva tecnología.
9. Hacemos un llamado al pueblo Nicaraguense y a las diferentes fuerzas económicas políticas y sociales a continuar los esfuerzos en el fortalecimiento de los procesos democráticos, que faciliten la salida cívica como respuesta a nuestros conflictos. Este trabajo debe ser apoyada por la comunidad internacional